 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 14
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.12 Vigente a partir de: 05-02-2019

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

AGOSTO DE 2020.

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECCION TRANSPORTES – COGFM -.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares, cuenta en la actualidad con un parque automotor conformado por vehículos, automóviles, motocicletas, camionetas, buses y camiones de diferentes marcas que datan desde el año 2009 a la fecha, entre los que se encuentran los vehículos y motocicletas que son utilizados por los esquemas de seguridad de funcionarios y altos oficiales del Estado Mayor Conjunto del COGFM, y quienes muchas veces se ven limitados para el cumplimiento de la misión por la falta de parque automotor. Por lo anterior, se requiere la compra de un vehículo tipo Camioneta Doble Cabina 4X4, para así cumplir los requerimientos establecidos en los esquemas.

Definición de la necesidad:

De acuerdo al Proyecto de Inversión establecido en la Dirección Nacional de Planeación identificado con número BPIN 2019011000158 con nombre "MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE ALISTAMIENTO TERRESTRE DE LOS MEDIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. BOGOTÁ", en el cual está asignado un presupuesto por valor de (\$1.000.000.000.00) Mil Millones de pesos m/cte., de estos recursos se solicita la compra de una camioneta tipo doble cabina 4X4, en relación a los recursos asignados y mejorar la capacidad de movilidad de personal de los esquemas de seguridad del Estado Mayor del Comando General de las Fuerzas Militares.

Cabe resaltar que se ha elaborado un programa de desintegración de vehículos de acuerdo con su tiempo de vida útil, de igual manera se debe tener en cuenta que los vehículos de acuerdo con su garantía de marca como vehículo normal es de máximo 10 años.

Es así como el Comando General de las Fuerzas Militares para el año vigencia 2020 está en proceso la desintegración de 5 camionetas (1 camioneta de estacas y 4 camionetas doble cabina) y 6 motocicletas que ya cumplieron su tiempo de vida útil por lo que se requiere la adquisición de nuevos vehículos entre el cual se destaca vehículo tipo Camioneta Doble Cabina 4X4 objeto de esta adquisición.

Este tipo de vehículos se consideran operacionales los vehículos empleados por las unidades militares y de policía para el cumplimiento de funciones propias de la misión institucional, relacionadas con: desarrollo de operaciones, despliegue de tropas, seguridad y protección de personal, unidades militares y policiales, inteligencia y contrainteligencia, mando y control, soporte a la atención de emergencias y desastres, atención humanitaria, soporte a la operación aeronáutica, soporte logístico, operaciones en contra de los delitos que atentan contra la libertad personal, seguridad ciudadana, vigilancia urbana y rural, investigación criminal y otras para el mantenimiento del orden público y la defensa de la soberanía nacional.

La necesidad de compra de una camioneta doble cabina 4X4 y en relación con la recomendación de que sea Toyota, se debe a la unificación de marca dentro del parque automotor del Comando General, que dentro de los planes de mantenimiento y los listados de repuestos que se utilizan en los paquetes están creados para esta marca evitando inconvenientes en la creación de nuevas referencias para repuestos, mano de obra por marca.

Ahora, teniendo en cuenta decreto N°1009 del 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto" en su artículo 12 se lee:

"(...)ARTÍCULO 12. VEHÍCULOS OFICIALES. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SGI

Página: 2 de 14

Código:
MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-
6 V.12

Vigente a partir de: 05-02-2019

que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.

PARÁGRAFO: El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional podrán adquirir vehículos siempre y cuando sean para el uso exclusivo de defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.

Así mismo, la Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia. (...)” (Negrilla fuera del texto)

Se puede establecer que el vehículo objeto de adquisición (Camioneta Doble Cabina 4X4) será utilizado para los esquemas de seguridad de funcionarios y altos oficiales del Estado Mayor Conjunto del Comando General de las Fuerzas Militares.

Descripción del objeto a contratar

- A. Objeto: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA requiere contratar la adquisición de vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4; para apoyar los movimientos de los esquemas de seguridad del Estado Mayor del Comando General de las Fuerzas Militares. De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.
- B. Clasificador de bienes y servicios: De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	NOMBRE
25101503	Carros.

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 al presente estudio y a lo dispuesto por CCE en los términos y condiciones, y en la ficha técnica, Acuerdo Marco para adquirir VEHICULOS III, identificado con el número CCENEG-022-1-2019 Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Comando General cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 40120 de fecha 31 de Julio de 2020, por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$172.000.000,00), incluido los impuestos a que hay lugar, con cargo a la unidad ejecutora 15-02-000, distribuidos así:



RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
C-1502-0100-20-0-1502140-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DOTACIÓN PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO - MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE ALISTAMIENTO TERRESTRE DE LOS MEDIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	11	SETRA	172.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				172.000.000,00

V. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del catálogo de precios el AMP, en el valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ \$ 161.870.236,00) IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

ITEM No	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA X SIMULADOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	VEHICULOS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4. Con las siguientes especificaciones técnicas: Cilindraje: 2.400 cc Caja de velocidades: Mecánica. 4x4 Motor: Potencia neta: 140 A 180 HP Torque neto: 400 O 450 /1600 a 2400 SOAT por 12 meses. (Un (1) SOAT) MATRICULA OFICIAL Y TIE. (Una (1) matricula y una (1) TIE) MANTENIMIENTO PREVENTIVO (50 mil kms o 2 años). (Un (1) mantenimiento preventivo mínimo por vehículo). PELICULA DE SEGURIDAD VIDRIOS POLARIZADOS. BARRAS DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO Y SIRENA. CÁMARA DE REVERSA SENSOR DE REVERSA CARPA DE PLATÓN GANCHO TRASERO DE FIJACIÓN PROTECTOR DEL PLATÓN AIRE ACONDICIONADO	1	VEHICULO		\$ 142.400.000 \$ 678.350 \$ 731.100 \$ 13.300.000 \$ 100.757 \$ 311.820 \$ 584.182 \$ 270.455 \$ 968.709 \$ 1.052.369 \$ 968.709
TOTAL					\$ 161.870.236

ANEXO

-Clase: Camioneta Doble Cabina 4x4
-Pasajeros: Cinco (5)
-Cilindraje mínimo: 2.400.
-Combustible: Diesel.
-Airbags: dos (2), o mas
-Transmisión: Mecánica.
Modelo mínimo requerido: 2020.
Color: Negro

VI. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución: El plazo de entrega será no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir del Acta de Inicio.



El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor esté de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

B. Plazo de duración: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución.

C. Lugar de entrega y ejecución:

En Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, Almacén General del Comando General, ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26-25, previa coordinación con el supervisor del contrato

VII. FORMA DE PAGO:

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.



El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que éstos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad



Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

VIII. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. NO APLICA

IX. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

X. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación, sin embargo, el Legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general aplicable a la Contratación Estatal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el bien y/o servicio a contratar en el presente proceso de selección, es de Características Técnicas Uniformes, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que a su letra reza:

“Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes.”

Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM, está obligado a suscribir el Acuerdo marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, toda vez que (i) Forma parte de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, (ii) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (iii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró que el proceso de VEHICULOS BLINDADOS se encuentra vigente. Se establece entonces, que la modalidad para el presente proceso es mediante Acuerdo Marco de Precios de VEHICULOS III, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

De conformidad con lo señalado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio de Defensa está obligado a verificar si existe Acuerdo marco de Precios.

Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes en la página de Colombia Compra Eficiente que existe el acuerdo marco vigente para adquirir los servicio / bienes requeridos, a través de acuerdo marco de precios, así:

VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4

Número de proceso: Acuerdo Marco COENEG-022-1-2019
Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023

XI. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A. Precios Históricos: N/A
- B. Actualización de precios históricos
- C. Cotizaciones

El comité técnico estructurador consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el catálogo actual de Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III, lanzando el EVENTO No 90756 del 06 de agosto de 2020 y enviando invitación a los proveedores del acuerdo.

Este es el resumen de los valores de las ofertas recibidas.

Respuestas

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S - #493970	14/08/20 16:03 -0500	0,00 COP	145.965.221,00 COP	-145.965.221,00 COP	
TUYOMOTOR S.A.S	TUYOMOTOR S.A.S #494442	14/08/20 15:04 -0500	0,00 COP	158.558.412,00 COP	-158.558.412,00 COP	

Este es el detalle de las ofertas recibidas presentadas por **YOKOMOTOR S.A.S** y **DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS**.

La oferta de menor valor corresponde a **DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS** como se puede observar a continuación.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

Página: 8 de 14

Código:
MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-
6 V.12

SG

Vigente a partir de: 05-02-2019

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (8 artículos)				
veh03-Vehículo Segó		1,0000 (Unidad) x	136.500.000,00 COP	136.500.000,00 COP
veh03-Adecuaciones ...		1,0000 (Unidad) x	3.152.000,00 COP	3.152.000,00 COP
veh03-Mantenimiento ...		1,0000 (Unidad) x	3.684.121,00 COP	3.684.121,00 COP
veh03-Requerimiento...		1,0000 (Unidad) x	731.100,00 COP	731.100,00 COP
veh03-Impuesto de R...		1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
veh03-Gravámenes a...		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP
veh03-SOAT		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP
veh03-Lugar de Entrega		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP
Total de la base			0,00 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			144.067.221,00 COP Ahorros -144.067.221,00 COP	
Mejor total de proveedor:			145.965.221,00 COP Ahorros -145.965.221,00 COP	

A continuación, se presenta la comparación de la oferta / cotización de menor valor total, *presentada por DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS*, con los requerimientos del EVENTO No 90756 del 6 de agosto de 2020

ITEM No	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA X SIMULADOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS		
						VALOR TOTAL INCLUIDO	IVA	cumple / no cumple
1	VEHICULOS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4. Con las siguientes especificaciones técnicas:	1	VEHICULO		\$ 142.400.000	136.500.000		cumple
	Cilindraje: 2.400 cc							
	Caja de velocidades: Mecánica. 4x4							
	Motor:							
	Potencia neta: 140 A 180 HP							
	Torque neto: 400 O 450 /1600 a 2400							
	SOAT por 12 meses. (Un (1) SOAT).							
MATRICULA OFICIAL Y TIE. (Una (1) matricula y una (1) TIE)								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (50 mil kms o 2 años). (Un (1) mantenimiento preventivo mínimo por vehículo).								
					\$ 678.350			cumple
					\$ 731.100		731.100	cumple
					\$ 13.300.000		3.684.121	cumple



PELICULA DE SEGURIDAD		\$ 100.757	\$ 604.542	350.000	cumple
VIDRIOS POLARIZADOS.		\$ 51.970	\$ 311.820	700.000	cumple
CÁMARA DE REVERSA			\$ 584.182	600.000	cumple
SENSOR DE REVERSA			\$ 270.455	-	cumple
CARPA DE PLATÓN			\$ 968.709	1.200.000	cumple
GANCHO TRASERO DE FIJACIÓN			\$ 1.052.369	1.100.000	cumple
PROTECTOR DEL PLATÓN			\$ 968.709	1.100.000	cumple
TOTAL			\$ 161.870.236	145.965.221	10%

ec

ANEXO

-Clase: Camioneta Doble Cabina 4x4

- Pasajeros: Cinco (5)

- Cilindraje mínimo: 2.400.

- Combustible: Diesel.

- Airbags: dos (2), o mas

- Transmisión: Mecánica.

Modelo mínimo requerido: 2020.

Color: Negro

Como se puede observar con referente al presupuesto oficial se obtuvo un ahorro del 10% por lo que no es necesario requerir por precio.

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). NO APLICA

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: NO APLICA

F. Información en el PIE. NO APLICA

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Para el presente proceso aplica el iva del 19%

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

DESCRIPCION BIEN – SERVICIO	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
VEHICULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, con las especificaciones técnicas del ANEXO No 1, y junto con las establecidas en la ficha técnica del Acuerdo Marco número No. CCE-561-1-AMP-2017	1	1	0

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Se estableció el presupuesto oficial de acuerdo con el catálogo de vehículos III.

El precio estimado incluye:

- (i) Valor de los bienes.
- (ii) Impuestos



XIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A. Requisitos Habilitantes

La entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica. NO APLICA

C. Criterios de verificación Económica NO APLICA

D. Criterios de verificación Financiera NO APLICA

E. Capacidad residual: NO APLICA

F. Criterios de verificación técnica:

1. Especificaciones técnicas.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: El proponente deberá acreditar que los bienes cumplen con las Especificaciones técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas

2. Experiencia habilitante NO APLICA

3. Perfil NO APLICA

4. Documentación NO APLICA

G. Criterios de Ponderación NO APLICA

Factores de ponderación económica. N/A

Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día de cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.



- d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

H. Causales de rechazo. N/A

I. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo señalado en el contrato suscrito por Colombia Compra para el Acuerdo marco se toma el menor valor cotizado, en cada uno de los eventos, que cumpla con las especificaciones técnicas de cada evento.

Con base en los anteriores criterios anteriores, el resultado de los eventos, fue el siguiente:

EVENTO No. 90756
COMPRA DE una (1) Clase: Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III.

PRESUPUESTO OFICIAL (a)	OFERTA DE MENOR VALOR (b)	AHORRO	
		Pesos (c = a - b)	%
161.870.236	145.965.221	15.905.015	10%

XIV. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. NO APLICA

XV. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

- a. Garantía en la etapa precontractual. NO APLICA
- b. Garantía en la etapa contractual.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	----------



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

XVI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. NO APLICA

XVII. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador
SS. EDWIN FABIAN DURAN SALCEDO
Cargo: Jefe De Mantenimiento
cc 88.189.944
Tel 3103615242
Correo electrónico: edwindur@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador:
ANDERSON FORERO LOPEZ
c. Comité Económico Estructurador:
DIANA LOPERA DAVILA
d. supervisor del contrato.

MY. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Cargo: Jefe de Transportes COGFM
Tel/Cel: 3176683881
Correo: jaimroja@cgfm.mil.co

e. Gerente del proyecto o jefe de dependencia.

MY. HERNAN ALBERTO OSORIO REINOSO
Cargo: Jefe Sección de Área Administrativa COGFM
Teléfono: 3118697329
Correo: hernoso@cgfm.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

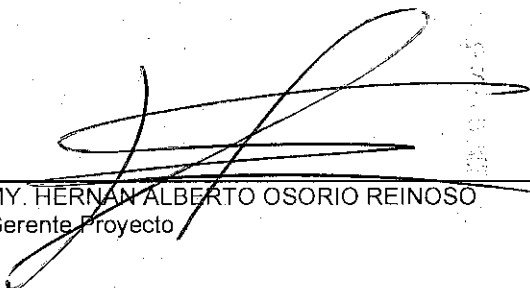
ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

Página: 13 de 14

Código:
MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-
6 V.12

SGI

Vigente a partir de: 05-02-2019



MY. HERNAN ALBERTO OSORIO REINOSO
Gerente Proyecto



SS. EDWIN ALBERTO OSORIO REINOSO
Técnico Estructurador



PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Jurídico Estructurador



PS. DIANA LOPERA DAVILA
Comité Económico Estructurador



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SG

Página: 14 de 14

Código:
MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU:95.1-
6 V.12

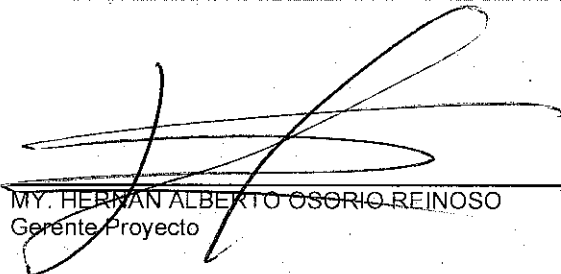
Vigente a partir de: 05-02-2019

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

VEHÍCULOS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4

ITEM No	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHICULOS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4. Con las siguientes especificaciones técnicas: Cilindraje: 2.400 cc Caja de velocidades: Mecánica. 4x4 Motor: Potencia neta: 140 A 180 HP Torque neto: 400 O 450 /1600 a 2400 SOAT por 12 meses. (Un (1) SOAT). MATRICULA OFICIAL Y TIE. (Una (1) matricula y una (1) TIE) MANTENIMIENTO PREVENTIVO (50 mil kms o años). (Un (1) mantenimiento preventivo mínimo por vehículo). PELICULA DE SEGURIDAD VIDRIOS POLARIZADOS. BARRAS DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO Y SIRENA. CÁMARA DE REVERSA SENSOR DE REVERSA CARPA DE PLATÓN GANCHO TRASERO DE FIJACIÓN PROTECTOR DEL PLATÓN AIRE ACONDICIONADO	1	VEHICULO
TOTAL			
ANEXO			
-Clase: Camioneta Doble Cabina 4x4			
- Pasajeros: Cinco (5)			
- Cilindraje mínimo: 2.400.			
- Combustible: Diesel.			
- Airbags: dos (2), o mas			
- Transmisión: Mecánica.			
Modelo mínimo requerido: 2020.			
Color: Negro			

Número de proceso: Acuerdo Marco CCENEG-022-1-2019
Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023


MY. HERMAN ALBERTO OSORIO REINOSO
Gerente Proyecto


SS. EDWIN ALBERTO OSORIO REINOSO
Técnico Estructurador